



Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	19 de marzo de 2025	
Autorización No:	007	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.		
A:	RANCHO LAS TABLITAS			
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	170	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras
	13	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos
Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR			
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA			
Medio de transporte:	TERRESTRE/FREIGHTLINER	Placas:		Jaula:
		Fleje:		REEMO:
Ruta:	PVI ALCARACES			

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300235210	020300235213	020300217812	020300333164	020300333162
020300217820	020300333169	020300333170	020300333171	020300333172
020300333127	02030033119	020300217753	020300217806	020300217734
020300307739	020300307749	020300307750	020300307723	020300217749
020300307753	020300162294	020300333123	020300235087	020300217750
020300307731	020300333100	020300332354	020300332353	020300255023
020300343529	020300343531	020300343530	020300343535	020300343532
020300343533	020300343534	020300273962	020300273963	020300273964
020300273965	020300273966	020300273971	020300273970	020300273969
020300273968	020300273967	020300273978	020300273979	020300273980
020300274016	020300273956	020300273955	020300343551	020300343550
020300343549	020300343548	020300343547	020300343546	020300343545
020300343544	020300343543	020300343542	020300343539	020300343540
020300343540	020300343541	020300343562	020300343563	020300343552
020300343553	020300343554	020300343555	020300343556	020300343557
020300343558	020300343559	020300320519	020300235072	020300320541
020300320546	020300320535	020300217820	020300320536	020300320539



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



020300320534	020300333009	020300333010	020300131057	020300318962
020300333011	020300333012	020300333013	020300333014	020300333015
020300329292	020300332995	020300332996	020300332997	020300217223
020300130337	020300332998	020300255433	020300332999	020300333000
020300333001	020300333002	020300329293	020300333003	020300333004
020300333005	020300333006	020300141116	020300333007	020300333008
020300333016	020300303017	020300333018	020300333019	020300333020
020300333021	020300130301	020300333022	020300333023	020300333024
020300217235	020300333025	020300333026	020300130332	020300130336
020300215751	020300332992	020300332993	020300329291	020300332994
020300147485	020300343667	020300343668	020300343669	020300343670
020300343666	020300343671	020300343672	020300343673	020300343674
020300343681	020300343682	020300343683	020300343684	020300343685
020300343686	020300343687	020300271931	020300343646	020300343662
020300343663	020300343664	020300343665	020300343675	020300343676
020300343677	020300343678	020300343679	020300343680	020300252671
020300140867	020300343695	020300217267	020300329313	020300343647
020300343648	020300343649	020300343650	020300343651	020300343652
020300343653	020300343654	020300343655	020300343656	020300343657
020300343658	020300343659	020300343660	020300343661	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **22 de marzo de 2025**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

M.V.Z. JOSÉ RAMÓN CRUZ GÓMEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.

Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)

e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob.mx



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA